

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 21 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD

VISTOS:

El Informe N° 000444-UL-OGA/IPD de fecha 03 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2025-PCM de fecha 13 de febrero del 2025 en el diario oficial El Peruano, se aprueba la extinción del Proyecto Especial Legado;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad "establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento"; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, se establece lo siguiente sobre el Inventario: "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario";

Que, el artículo 31 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: (i) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá (ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y (iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; asimismo en el artículo 33° precisa las actividades de la Comisión de Inventario entre ellas se indica elaborar el informe final de inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, por otro lado, en el numeral 34.2 del artículo 34 señala que las entidades podrán contratar los servicios de proveedores para



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

realizar la toma de inventario, siendo supervisados por la Comisión de Inventario; y establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participará en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, por consiguiente, la Unidad de Logística, mediante el Informe N° 000444-2025-UL-OGA/IPD, de fecha 03 de abril de 2025, propone y sustenta a la Oficina General de Administración, designar la **Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales (activos fijos y no depreciables) del ex Proyecto Especial Legado transferidos al IPD - período 2024**, con personal titular y suplente de la entidad, a efectos de que conformen dicha Comisión de Inventario – ejercicio 2024, la misma que se encargará de continuar con el proceso de la toma de inventario físico de los bienes muebles patrimoniales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el presente considerando, resulta necesario la designación de la Comisión de Inventario antes indicada, a fin de continuar con el procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales del período 2024;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N°018-2004-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2004-PCM; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales (activos fijos y no depreciables) del ex Proyecto Especial Legado transferidos al IPD- período 2024, encargada de continuar con el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales, encontrándose integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTA
Kenneth Albert Lopez Araujo	Presidente	Oficina General de Administración
Miguel Angel Carbajo Beltrán	Miembro	Unidad de Logística
Ivonne Lysette Barraza Ruiz	Miembro	Unidad de Finanzas

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTA
Laura Elena Santibáñez Collado	Presidente	Oficina General de Administración
Isabel Guillen Huamán	Miembro	Unidad de Logística
Rosa Antonia Almonte Gómez	Miembro	Unidad de Finanzas



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2º.- Encargar a la Comisión de Inventario, conformada por el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, ejercer sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente, debiendo continuar con el proceso de inventario de acuerdo al marco normativo legal vigente.

Artículo 3º.- Notificar a los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión, que solo en casos fortuitos que falten los titulares, los suplentes suplantarán sus funciones.

Artículo 4º.- Disponer que las sedes del ex Proyecto Especial Legado, brinden todas las facilidades del caso a la Comisión de Inventario cuando esta lo requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Logística y Finanzas; así como, al Órgano de Control Institucional del IPD, y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario – ejercicio 2024, señalado en el artículo 1º.

Artículo 6º.- Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]

VÍCTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

